

RESOLUCION 38 DE 2009

(febrero 12)

Diario Oficial No. 47.262 de 13 de febrero de 2009

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Por la cual se establece el Programa Fertifuturo.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Decreto 359 del 6 de febrero de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las consagradas en los artículos 1° y 7° de la Ley 101 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala el carácter prioritario del desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que la Ley 101 de 1993 en su artículo 7° señala que: “Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación con el área productiva o sus volúmenes de producción”.

Que el incremento en los costos de producción, en particular de los fertilizantes, y las situaciones climáticas presentadas en las zonas cafeteras del país, ha afectado la competitividad del mismo, poniendo en riesgo la estabilidad social, el mantenimiento del empleo, la inserción del sector cafetero en los mercados internacionales y las políticas de ocupación lícita y pacífica del territorio nacional.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de sus funciones y competencia legal, y como parte de sus políticas de mantenimiento del empleo, de la preservación en la estabilidad social en el campo colombiano y en el marco de las políticas gubernamentales de ocupación lícita y pacífica del territorio nacional, considera de vital importancia la puesta en marcha de apoyos para mitigar las situaciones adversas que atraviesa actualmente el sector cafetero,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Programa Fertifuturo*. Créase el Programa Fertifuturo, mediante el cual se reconocerá un incentivo que permita financiar los costos en que puedan incurrir los productores cafeteros, para adquirir fertilizantes a crédito en las Cooperativas de Caficultores.

Artículo 2°. *Reconocimiento de los incentivos*. El incentivo de que trata el artículo 1° se reconocerá bajo el mecanismo, los lineamientos y las condiciones definidas en el Reglamento Técnico que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para tal efecto, el cual hará parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3°. *Vigencia*: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de febrero de 2009.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Darío Fernández Acosta.